



**JUZGADO VEINTISEIS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Auto de sustanciación N° 03

Bogotá D.C., enero dos (02) de dos mil veintiséis (2026)

TUTELA: 11001-31-87-026-2025-00234-00

INFORME: Bogotá D.C., 02 de enero de 2026. Al Despacho la presente acción de tutela, interpuesta por el señor Hans Oliver Rojas Valencia, identificado con C.C. No. 1.110.546.414, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DEL TRABAJO y CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales **al debido proceso, a la igualdad, acceso a cargos públicos y derecho al trabajo.**

En consecuencia, SE ORDENA

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela y VINCÚLENSE como accionadas la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, corriéndose traslado del libelo y sus anexos para que en el término improrrogable de un (1) día hábil siguiente a la notificación del presente auto, ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

SEGUNDO: VINCÚLENSE a la presente acción constitucional a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TERCERO: Por considerarse necesario se ordenará la vinculación a la presente acción a **Todos los aspirantes** al cargo de profesional especializado Grado: 16 Código: 2028 Número OPEC: 219057, en el marco del Proceso de Selección Ministerio del Trabajo – Abierto, No. 2618 de 2024, por lo que se ordena a la Universidad Libre de Colombia **se sirva publicar** en su página web, el escrito de tutela con sus anexos y el auto admisorio de la misma, con la finalidad de dar a conocer su existencia y trámite a personas inscritas y las personas que se encuentren dentro de mencionado Concurso con el fin de que, si lo consideran pertinente, en el término improrrogable de un (1) día hábil siguiente a la notificación del presente auto, ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEONOR MARINA PUÍN CAMACHO
JUEZ